



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

5648 Orden de 12 de noviembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 33671

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

5649 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1351/2024 de 5 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de 29 de julio de 2024, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 33676

5650 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1373/2024) de 7 de noviembre, por la que se publica modificación de la Comisión de Selección del concurso público para la provisión de la plaza 26/2024-AD de Profesorado Ayudante Doctor convocada por Resolución (R-822/2024) de 1 de julio. 33677

5651 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1352/2024 de 5 de noviembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma. 33678

5652 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1353/2024 de 5 de noviembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma. 33679

5653 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1358/2024 de 6 de noviembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Doctor/a de la misma. 33680

5654 Anuncio de la Resolución R-1392/2024 de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Cultivo de Tejidos de la misma. 33681

5655 Anuncio de la Resolución R-1393/2024 de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía de la misma. 33682

5656 Anuncio de la Resolución R-1394/2024 de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Instrumentación Científica de la misma. 33683

5657 Anuncio de la Resolución R-1395/2024 de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biotecnología Vegetal de la misma. 33684

BORM

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia**

5658 Anuncio de la Resolución R-1396/2024 de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la misma.

33685

3. Otras disposiciones**Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes**

5659 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación de la II adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA).

33686

4. Anuncios**Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

5660 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

33689

IV. Administración Local**Alguazas**

5661 Publicación nombramiento como funcionario en prácticas.

33692

Campos del Río

5662 Presentación de solicitud de Juez de Paz sustituto.

33693

Caravaca de la Cruz

5663 Resolución admisión a trámite recurso de alzada bolsa Técnico de Empleo.

33695

Fuente Álamo de Murcia

5664 Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito juvenil 2024.

33697

La Unión

5665 Modificación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión - Murcia.

33701

BORM

Lorca

5666 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de cuatro edificaciones en el entorno de la antigua Cárcel de Lorca. 33703

Murcia

5667 Aprobación inicial del proyecto de modificación n.º 2 del Plan Parcial Sector ZM-Ch5, Churra. 33705

San Pedro del Pinatar

5668 Anuncio de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales. 33706

Santomera

5669 Decreto nombramiento de Tenientes de Alcalde. Expediente 1176/2023. 33707

5670 Decreto de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera. Expediente 1176/2023. 33708

Totana

5671 Subvenciones 2024 a otorgar por el Ayuntamiento de Totana dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo del proyecto de control y gestión de colonias felinas (metodo CER) 2024. 33710

Ulea

5672 Aprobación inicial modificación de crédito extraordinario. 33712

5673 Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 025-CONT-2024, de transferencia de crédito. 33713

Yecla

5674 Expte. T.A. 6/24. Tramitación autonómica en S.N.U., por Área de Servicio El Llaverero, S.L., Ctra. Yecla-Pinoso, p.k. 4 - Pol. 116 Parc. 159. 33714

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5648 Orden de 12 de noviembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en el proyecto de Orden deriva, por una parte, de la propuesta efectuada por las distintas Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido encomendadas, siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Por otro lado y de acuerdo con el punto 5 del artículo 32 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, se recoge la supresión de los puestos de naturaleza temporal creados para facilitar el relevo generacional en puestos donde se ha detectado conocimiento crítico en el desempeño de las tareas y funciones que llevan a cabo, una vez se ha superado su periodo de vigencia, sin más trámite que la correspondiente publicación.

La mencionada modificación, salvo las relacionadas con los puestos de relevo generacional, ha sido negociada en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión de 20 de diciembre de 2023 y, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en el párrafo segundo del punto 2 del artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, se han recabado los correspondientes informes favorables de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, excepto para la supresión del puesto de trabajo Jefe/a Negociado Relevo Generacional, código N700747, que será con efectos de 10 de noviembre de 2024 y la supresión del puesto Jefe/a Sección Relevo Generacional, código JC00619, cuyos efectos serán de 9 de noviembre de 2024.

Así mismo, la modificación de los puestos de trabajo Subdirector/a General de Calidad y Evaluación Ambiental, código DN00057 y Subdirector/a General de Residuos y Economía Circular, código DN00098, tendrán efectos de 10 de noviembre de 2024.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, 12 de noviembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO I
MODIFICACIONES

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
CONS. DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		
<i>D.G. DE MEDIO AMBIENTE</i>		
DN00057	Subdirector/a General de Calidad y Evaluación Ambiental	Subdirector/a General de Autorización y Control Ambiental
DN00098	Subdirector/a General de Residuos y Economía Circular	Subdirector/a General de Evaluación y Calidad Ambiental.



**ANEXO II
SUPRESIONES**

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	
SECRETARIA GENERAL	
O200022	ORDENANZA-REPARTIDOR/A
O200031	ORDENANZA-REPARTIDOR/A
O500073	ORDENANZA
O500655	ORDENANZA
O500836	ORDENANZA
D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
MG00002	MOZO/A ITV ALCANTARILLA
AU00152	AYUDAN. MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V.ALCANTARILLA
D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	
DH00035	DIRECTOR/A TECNICO/A CARTAGENA
ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	
N700747	JEFE/A NEGOCIADO RELEVO GENERACIONAL
ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	
JC00619	JEFE/A SECCIÓN RELEVO GENERACIONAL



ANEXO III
CREACIONES

CONSEJERÍA: MEDIO AMB., UNIVER., INVESTIG. Y MAR MENOR

CEN DESTINO: 30850 D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00635	TECNICO/A GESTION	24	F	17.145,24	N	C	A1	AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: MEDIO AMB., UNIVER., INVESTIG. Y MAR MENOR

CEN DESTINO: 30880 D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00641	TECNICO/A GESTION	24	F	19.321,68	N	C	A1/A2	AFT06 BFT06		ESPECIAL		C.V./P.H.
TC00642	TECNICO/A GESTION	24	F	19.321,68	N	C	A1/A2	AFT06 BFT06		ESPECIAL		C.V./P.H.
TC00640	TECNICO/A GESTION	24	F	17.145,24	N	C	A1	AFT03		ESPECIAL		C.V.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5649 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1351/2024 de 5 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de 29 de julio de 2024, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución de este Rectorado (R-1017/2024) de 29 de julio (B.O.R.M. de 1-8-2024), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Murcia por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, visto el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido,

Resuelve, adjudicar el puesto que a continuación se indica, incluido en dicha convocatoria al candidato siguiente:

Código puesto	Denominación	Funcionario/a adjudicatario/a
1291	Jefe/a de Servicio Universitario de Actividades Deportivas.	D. Eliseo García Cantó N.R.P. ***1464**8LLD08

Los plazos de cese y toma de posesión en el nuevo destino serán los establecidos en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 5 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5650 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1373/2024) de 7 de noviembre, por la que se publica modificación de la Comisión de Selección del concurso público para la provisión de la plaza 26/2024-AD de Profesorado Ayudante Doctor convocada por Resolución (R-822/2024) de 1 de julio.

Habiendo sido modificada, en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2024, la composición de la comisión de selección de la plaza de Profesorado Ayudante Doctor número 26/2024-AD de "Tecnología Electrónica", publicada en el Anexo II de la resolución R-822/2024 de 1 de julio (BORM de 4 julio), por la que se convocaba concurso público para la provisión de plazas de profesorado ayudante doctor 22 a 26/2024-AD.

En uso de las atribuciones que me están conferidas,

Resuelvo:

Nombrar nuevo Secretario Titular y Suplente de la Comisión de Selección de las plazas 26/2024-AD área/especialidad de conocimiento: "Tecnología Electrónica":

Secretario Titular: Humberto Martínez Barberá, Profesor Titular de Universidad.

Secretario Suplente: Fernando Vargas Martín, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de 1 (un) mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación, o, directamente, formulando demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de 2 (dos) meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

Murcia, 7 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5651 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1352/2024 de 5 de noviembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1352/2024 de 5 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Grado Medio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en computación distribuidas seguras e inteligentes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 5 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5652 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1353/2024 de 5 de noviembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1353/2024 de 5 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación toxicológica y ecotoxicológica de aplicación clínica, forense, ambiental, alimentaria y veterinaria", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 5 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5653 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1358/2024 de 6 de noviembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Doctor/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1358/2024 de 6 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Doctor/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Valoración socioeconómica de agroecosistemas, servicios ecosistémicos e impactos ambientales", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 6 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5654 Anuncio de la Resolución R-1392/2024 de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Cultivo de Tejidos de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE), se publica resolución de este Rectorado R-1392/2024 de 11 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo vacantes y posibles sustituciones en la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Cultivo de Tejidos.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 11 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5655 Anuncio de la Resolución R-1393/2024 de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE), se publica resolución de este Rectorado R-1393/2024 de 11 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo vacantes y posibles sustituciones en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 11 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5656 Anuncio de la Resolución R-1394/2024 de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Instrumentación Científica de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE), se publica resolución de este Rectorado R-1394/2024 de 11 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo vacantes y posibles sustituciones en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Instrumentación Científica.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 11 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5657 Anuncio de la Resolución R-1395/2024 de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biotecnología Vegetal de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE), se publica resolución de este Rectorado R-1395/2024 de 11 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo vacantes y posibles sustituciones en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biotecnología Vegetal.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 11 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5658 Anuncio de la Resolución R-1396/2024 de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE), se publica resolución de este Rectorado R-1396/2024 de 11 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo vacantes y posibles sustituciones en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 11 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

5659 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación de la II adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA).

Con el fin de dar publicidad a la II adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA), suscrita el 28 de octubre de 2024, y de conformidad con el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la II adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA), que se anexa a esta Resolución.

Murcia, a 30 de octubre de 2024.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

II adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A. para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA)

En Murcia, a 28 de octubre de 2024.

Reunidos

De una parte, Dña. Carmen M.^a Conesa Nieto, Excma. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, nombrada por Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las funciones conferidas por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. (en adelante, "CaixaBank Payments & Consumer"), con domicilio social en Madrid, Avda. Manoteras, 20, Edificio París (28050) y NIF A08980153, representada en este acto por Dña. Adela Arroyuelos Varga, mayor de edad, en su calidad de apoderada de la misma, autorizada a tal efecto por escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona D. Santiago M. Giménez Arbona, con fecha 19 de noviembre de 2020, con el n.º de Apoderamiento 2.061, que manifiesta expresamente vigente y no revocada.

Y por otra parte, Imaginersgen, S.A., con domicilio social en Barcelona, Calle de l'Estany 1-11 y NIF A61363339, representada en este acto por D. David Urbano Martín, mayor de edad, en su calidad de apoderado de la misma, autorizado a tal efecto por escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona D. Salvador Farrés Ripoll, con fecha 13 de septiembre de 2019, con el n.º de Protocolo 2019/7699, que manifiesta expresamente vigente y no revocada.

A los efectos de este documento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, CaixaBank Payments & Consumer e Imagin serán designadas conjuntamente como las "Partes" e individual e indistintamente como la "Parte", o mediante su propia denominación.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad para obligarse y suscribir la presente adenda de prórroga al convenio firmado y, a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, suscribió un Convenio de Colaboración con CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA).

Segundo.- Que la cláusula decimotercera del citado convenio establecía una vigencia inicial de un año desde la fecha de su firma, hasta el 27 de octubre de 2022, prorrogable por acuerdo unánime de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, siempre que no se hubiera manifestado por escrito por alguna de las partes su voluntad de no prorrogar el convenio, en el plazo mínimo de tres meses antes de terminar su duración final.

Tercero.- Que en fecha 28 de octubre de 2022, las partes formalizaron una primera Adenda de prórroga al Convenio, por un periodo de dos años, que finaliza el 28 de octubre de 2024.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo expuesto, manifiestan las Partes su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga al Convenio, que se registrará con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Prórroga del convenio

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 27 de octubre de 2021, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., prorrogado por un periodo de dos años, hasta el 28 de octubre de 2024, para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA), por un nuevo periodo de un año comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 29 de octubre de 2025.

Segunda. Subsistencia del resto del convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera. Registro.

La presente prórroga del Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios al que se refiere el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este documento, que los comparecientes aceptan en el respectivo interés con que actúan, firman la presente adenda de prórroga, en el lugar y en la fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.—Por Imaginersgen, S.A., David Urbano Martín.—Por CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., Adela Arroyuelos Varga.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5660 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ÁGUILAS	MERCADO SEMANAL	Noviembre 2024	20/11/2024	20/01/2025
BLANCA	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Quinto bimestre 2024	20/11/2024	20/01/2025
CALASPARRA	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Quinto bimestre 2024	20/11/2024	20/01/2025
CARAVACA DE LA CRUZ	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Quinto bimestre 2024	20/11/2024	20/01/2025
LAS TORRES DE COTILLAS	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Cuarto trimestre 2024	20/11/2024	20/01/2025
MOLINA DE SEGURA	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Quinto bimestre 2024	20/11/2024	20/05/2025
MULA	MERCADO SEMANAL	Cuarto trimestre 2024	20/11/2024	22/01/2025

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard o mediante la aplicación BIZUM, en ambos casos a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de estos medios no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, pudiendo hacerlo además a través del teléfono gratuito 900 878 830. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horarios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, ABANCA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 16 (30191)
Cehegín	Plaza Alpargatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Calle Carmen Conde, 2 - Bajo (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
Las Torres de Cotillas	Plaza Adolfo Suarez, 1 (30565)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Cacha S/N (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 42 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Picasso, 4 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Plaza Parque de la Constitución, 1 (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 5 de noviembre de 2024.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

5661 Publicación nombramiento como funcionario en prácticas.

Se hace público para general conocimiento que por Decreto de Alcaldía número 2024-1363, de fecha 31 de octubre de 2024, se efectuó el nombramiento como funcionario en prácticas para la categoría de Agente de Policía Local, perteneciente al Subgrupo C1, al siguiente aspirante seleccionado para ocupar la plaza pendiente del procedimiento para la provisión, por oposición libre, de ocho plazas de agente de Policía Local, vacantes en plantilla como personal funcionario (convocatoria publicada en el BORM número 82, de 8 de abril de 2022):

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	SÁNCHEZ	ESPÍN	MARCOS ANTONIO	***3704**

Para ser nombrado funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Alguazas, a 31 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

5662 Presentación de solicitud de Juez de Paz sustituto.

Expediente n.º: 1516/2024.

Procedimiento: Juzgado de Paz. Elección Juez de Paz sustituto.

María Josefa Pérez Ceron, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento

Hago saber:

Teniendo presente el hecho de que en el mes de abril del 2023 quedó vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Campos del Río,

Y visto que tramitado el correspondiente expediente, en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 04/04/2024, se acordó, por unanimidad, el candidato a Juez de Paz sustituto, y su remisión al Tribunal Superior de Justicia de Murcia por un periodo de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín de la Región de Murcia.

Y visto que el Pleno ordinario celebrado el día 26 de septiembre de 2024, acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el Pleno ordinario de fecha 4 de abril de 2024 en relación a la propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Murcia como Juez de Paz sustituto ya que la candidata propuesta fue nombrada secretaria del Juzgado de Paz por resolución de la Alcaldía nº 204-2024, siendo incompatible dichas funciones.

Considerando que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia ha acordado dejar sin efecto el nombramiento efectuado de fecha 21 de mayo de 2024.

Y considerando que, por todo ello, se debe iniciar un nuevo proceso de selección para que el Pleno pueda proponer a un Juez /a de Paz sustituta para el periodo se debiendo iniciarse un nuevo procedimiento para el periodo 2023-2027.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la sede electrónica <http://camposdelrio.sedelectronica.es>, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.



Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camposdelrio.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento, en Campos del Río a 28 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5663 Resolución admisión a trámite recurso de alzada bolsa Técnico de Empleo.

Por Resolución de Alcaldía número 3299, de fecha 22 de octubre de 2024, se ha aprobado la Resolución de la Alcaldía siguiente:

Resolución de Alcaldía

VISTO que, mediante la Resolución de Alcaldía 3.887, de 29 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases y la convocatoria que ha de regir el proceso de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico de Empleo, para la provisión temporal de un puesto en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a los efectos del nombramiento interino o contratación temporal, que permita cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen, mediante Concurso, por considerar los puestos como casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se consideran prioritarias y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

VISTO que, con fecha de 10 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el anuncio de la convocatoria para proveer la plaza.

VISTO que, por parte del Tribunal Calificador, nombrado en virtud de Resolución número 614, de fecha de 04/03/2024, se ha desarrollado el correspondiente proceso selectivo.

VISTO que, con fecha de 16.09.2024, se publica en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento la exposición pública de resolución de alegaciones de la fase de concurso y puntuación definitiva del proceso selectivo, correspondiente a la sesión celebrada de 24.07.2024, en la que por este se acuerda la estimación/desestimación de las alegaciones presentadas contra la fase de concurso.

VISTO que, con fecha de 16.09.2024, se presenta mediante Registro de Entrada Núm. 12.694, recurso de alzada frente a los acuerdos del Tribunal calificador acordados en la sesión de fecha 24.07.2024 por parte de D. Pablo González Pérez-Crespo.

VISTO que, con fecha de 17.09.2024, se presenta mediante Registro de Entrada Núm. 12.795, recurso de alzada frente a los acuerdos del Tribunal calificador acordados en la sesión de fecha 24.07.2024 por parte de D. Eduardo Martínez Fernández.

VISTO que tanto D. Pablo González Pérez-Crespo como D. Eduardo Martínez Fernández han participado en el proceso selectivo, por lo que se encuentran legitimados para la interposición del recurso de alzada frente a los acuerdos adoptados por el tribunal en fecha 24.07.2024, expuestos en el tablón de anuncios de la sede electrónica en fecha 16.09.2024.

VISTO el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual señala que la

interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

VISTO que, no obstante lo anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, puede suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

CONSIDERANDO que la ejecución de los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, especialmente lo referente a las calificaciones obtenidas en la fase de oposición la cual es vinculante, puede acarrear perjuicios de imposible o difícil reparación, habida cuenta de que la estimación o desestimación de las pretensiones del recurrente pueden derivar en la alteración del orden de las puntuaciones de los opositores, y con ello, del orden definitivo de los mismo.

CONSIDERANDO, por tanto, que queda justificada la necesidad de acordar la suspensión de la ejecución de los acuerdos adoptados en la sesión de 24.07.2024 del Tribunal de Selección.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

He resuelto

Primero.- Admitir a trámite los recursos de alzada interpuestos frente a los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador de la convocatoria para una bolsa de Técnico de Empleo, en sesión de 24.07.2024 y publicada el 16.09.2024 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente recurso al resto de interesados en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para que aleguen, si así lo estiman oportuno, cuanto consideren conveniente.

Tercero.- Suspender la ejecución de los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador hasta la resolución del recurso, especialmente lo referente a la resolución de alegaciones de la fase de concurso, habida cuenta de que la estimación o desestimación de las pretensiones del recurrente pueden derivar en la alteración del orden de las puntuaciones de los opositores, y con ello, del orden definitivo de los mismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, don José Francisco García Fernández, a fecha de firma electrónica.

En Caravaca de la Cruz, a 24 de octubre de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5664 Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito juvenil 2024.

BDNS (Identif.): 795960

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795960>)

Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Ejercicio 2024

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Área: Juventud

Beneficiarios: Entidades y asociaciones del ámbito juvenil.

Finalidad: Actividades realizadas por Asociaciones Juveniles, relacionadas con las artes, las ciencias, las letras y conocimiento etnográfico, actividades de animación socio cultural, especialmente ocio y tiempo libre, fomento de la creatividad y participación vecinal, espectáculos de música, formaciones corales, eventos culturales tradicionales y folclóricos.

Partida: 334.48005

Cuantía máxima: 3.000,00€

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, N.º 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las entidades o asociaciones que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
- Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
- No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
- No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sedeelectronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Certificado acreditando las facultades del Presidente como representante de la entidad.
- Certificado de número de alumnos o socios inscritos en cada entidad.

- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.
- Solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de Juventud, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:

- Presidente: Concejal de Juventud.
- Vocal: Técnico de Juventud.
- Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.
- Órgano proponente: Concejalía de Juventud.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.

Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

Se aplicarán los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta los puntos obtenidos y el total del presupuesto disponible:

- CUOTA FIJA:
 - Asociaciones juveniles nuevas: 1.000,00€
 - Asociaciones juveniles con más de un año: 1.200,00€
- OTROS CRITERIOS:
 - Asociación con mayor número de socios (15 puntos)
 - Antigüedad de la actividad a subvencionar (15 puntos)
 - Valoración del proyecto de actividades e influencia social, cultural, educativa, deportiva, tradicional y/o económica atribuida por la Comisión de Valoración a la actividad a subvencionar (70 puntos)

Cuando el importe de las subvenciones a conceder de conformidad con los criterios establecidos sea superior a la cuantía máxima prevista, se prorrateará dicho crédito de forma proporcional entre todos los beneficiarios.

7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de un año desde la concesión por el órgano competente.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de noviembre de 2024—La Alcaldesa-Presidenta,
Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5665 Modificación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión - Murcia.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionarios de carrera, mediante Concurso-Oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Unión, Murcia, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021 y 2022, publicadas en el BORM n.º 239, de 14 de octubre de 2024.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1682/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, se ha aprobado la modificación de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en las ofertas de empleo público de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, en el siguiente sentido:

En la Base Sexta,

Donde dice:

“C) Acciones formativas (máximo 16 puntos)

Se valorará la participación, solamente como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento, sobre las siguientes materias:

- Relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

- Informática y nuevas tecnologías.
- Conocimiento de Idiomas.
- Procedimiento administrativo común.
- Prevención de riesgos laborales (PRL).
- Igualdad de género.
- Administración electrónica y/o sede electrónica.
- Protección de datos personales.”

Debe decir:

“C) Acciones formativas (máximo 16 puntos)

Se valorará la participación, solamente como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento, sobre las siguientes materias:

- Relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

- Informática y nuevas tecnologías.
- Conocimiento de Idiomas.

- Procedimiento administrativo común.
- Prevención de riesgos laborales (PRL).
- Igualdad de género.
- Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.
- Administración electrónica y/o sede electrónica.
- Protección de datos personales.”

En el Anexo II, Temario Selección Auxiliar Administración General,

Donde dice:

“Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Planes de igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.”

Debe decir:

“Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Planes de igualdad. El principio de igualdad en el empleo público. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI”

Las presentes Bases podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Así mismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, conforme a lo previsto en los arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En La Unión, a 29 de octubre de 2024.—La Concejala Delegada del Área de Personal, Damiana García Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5666 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de cuatro edificaciones en el entorno de la antigua Cárcel de Lorca.

Área de Urbanismo

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 28 de octubre de 2024, se acordó la Aprobación Definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de cuatro edificaciones en el entorno de la Antigua Cárcel de Lorca, seguido bajo el número de expediente 2024/UREXPR-2 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la notificación, advirtiéndoles de que si durante dicho plazo no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá formularse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó dicha Resolución, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo; sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación individualizada de titulares y ocupantes, descripción de su estado y elementos, y valoración.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 5 de noviembre de 2024.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.



PARCELA	TITULAR	VALORACION (€)	5% PREMIO AFECCION (€)	INDEMNIZACION (€)
4709804XG1740H0001KF	D ^a . ISABEL MARÍA MILLÁN RUIZ D. ANTONIO MIGUEL MILLÁN RUIZ D. FULGENCIO JOSÉ MILLÁN RUIZ	37.739,70	1.886,99	39.626,69
4709803XG1740H0001OF	D. PEDRO RUIZ GONZÁLEZ	24.530,81	1.226,54	25.757,35
4709802XG1740H0001MF	D. PEDRO RUIZ GONZÁLEZ	14.676,55	733,83	15.410,38
4609101XG1740H0001JF	LIVINGCENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A	23.475,24	1.173,76	24.649,00
			SUMA	105.443,41

PARCELA	OCUPANTES	INDEMNIZACIÓN DESALOJO	75%
P1	MARIAN TUDOR LATIFA BOULAK SALIM SOUISS MUSTAPHA KAMIL ABDELGHANI SLIMANI	6.812,91 €	5.109,68 €
P2	YULMARI BARRERA GONZALEZ MOHAMED HAILOUA EL HABIB MAROUF HICHAM EZZAIRI ABDELLATIF SAKAH y dos menores	6.584,52 €	4.938,39 €
P3	ALMAHJOUR AMYN BOUCHRA HASSIMI y tres menores	5.359,81 €	4.019,86 €
		TOTAL	14.067,93 €

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5667 Aprobación inicial del proyecto de modificación n.º 2 del Plan Parcial Sector ZM-Ch5, Churra.

Planeamiento

Expediente 2020/0402/000030 (Expte. Reyex 20/2016)

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“**Primero:** Aprobar inicialmente el Proyecto de la Modificación n.º 2 del Plan Parcial sector ZM-Ch5, Churra, promovido por D. José Sabater Robles, que obra en el presente expediente a través de justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: 16364a39-3b99-4142-9f79-9ce796f3650b, y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

“**Segundo:** Ordenar la notificación del acuerdo al promotor y a los titulares catastrales afectados, para que aleguen lo que a su derecho convenga, así como a los Servicios Municipales correspondientes.

“**Tercero:** Ordenar la remisión de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia a los efectos previstos en el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, para lo que se le remitirá un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado, a Confederación Hidrográfica del Segura así como a los organismos afectados que procedan con el fin de que emitan informe sobre las cuestiones de su competencia según la legislación sectorial específica, para lo cual podrán acceder al proyecto utilizando los datos del justificante de entrega de archivo voluminoso adjunto a esta propuesta.”

“**Cuarto:** Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De conformidad con el 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Murcia, 30 de octubre de 2024.—El Alcalde, P.D. la Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5668 Anuncio de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 6 de Noviembre de 2024, los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales de la Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública, del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio, del Precio Público de la Teleasistencia Domiciliaria y de las Ayudas Económicas para situaciones de primera necesidad, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación de las ordenanzas, se entenderán definitivamente aprobadas.

San Pedro del Pinatar, a 6 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5669 Decreto nombramiento de Tenientes de Alcalde. Expediente 1176/2023.

Habiéndose constituido el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 de conformidad con los resultados de las elecciones locales celebradas en este Municipio el pasado día 23 de mayo de 2023.

Habiéndose aprobado por la Alcaldía-Presidencia el 23 de junio de 2023 el Decreto 2023-1005, por el que se nombran Tenientes de Alcalde para sustituir al primer edil en caso de vacancia, enfermedad o ausencia del término municipal, a los efectos de proseguir la gestión ordinaria del gobierno y administración municipal, de conformidad con lo establecido en los arts. 21.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 46 al 48 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril.

Atendida la necesidad de efectuar una reestructuración del equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Santomera al haber tomado posesión D. Ricardo Giner Marín del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santomera en sustitución del edil, D. José Antonio Verdú Yllán, debido a su renuncia al haber sido nombrado Director General de Movilidad y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente, he resuelto:

Primero: Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santomera a los siguientes concejales con el correspondiente orden de nombramiento:

- Primera Teniente de Alcalde: Sra. Concejala Delegada, Dña. María José Gil Carrillo.
- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Concejal Delegado, D. José Antonio Martínez Hernández.
- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Concejal Delegado, D. Carlos Navarro Almansa.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Sra. Concejala Delegada, Dña. María Isabel Aracil Zapata.
- Quinto Teniente de Alcalde: Sr. Concejal D. Ricardo Giner Marín.

Segundo: Revocar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 23 de junio de 2023 el Decreto 2023-1005.

Tercero: El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación edictal en el B.O.R.M., página de transparencia y web municipal, notificándose a los precitados ediles, así como a las distintas áreas y servicios municipales, debiéndose dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Santomera, a 24 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5670 Decreto de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera. Expediente 1176/2023.

D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Decreto de la Alcaldía

Habiéndose constituido el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 de conformidad con los resultados de las elecciones locales celebradas en este Municipio el pasado día 23 de mayo de 2023.

Habiéndose aprobado por la Alcaldía-Presidencia el 28 de junio de 2023 el Decreto 2023-1020, por el que se constituye la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, determinándose su composición y otorgándose delegación en su favor de las competencias de la Alcaldía-Presidencia.

Atendida la necesidad de efectuar una reestructuración del equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Santomera al haber tomado posesión, D. Ricardo Giner Marín, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santomera en sustitución del edil, D. José Antonio Verdú Yllán, debido a su renuncia al haber sido nombrado Director General de Movilidad y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose nombrado por decreto de la Alcaldía de 22 de octubre de 2024, nuevos Tenientes de Alcalde para sustituir al primer edil en caso de vacancia, enfermedad o ausencia del término municipal, a los efectos de proseguir la gestión ordinaria del gobierno y administración municipal, de conformidad con lo establecido en los arts. 21.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación con el art. 46 al 48 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de Abril.

En virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente y en particular, los artículos 23 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, arts. 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, 43.2 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de Abril y demás normas de general aplicación, en base a las potestades de autoorganización que se residencian en esta Alcaldía, HE RESUELTO:

Primero: Modificar el punto primero del decreto municipal n.º 2023-1020, de 28 de junio de 2024, únicamente en la parte referente a la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, a cuyo efecto, a partir del día de la fecha, bajo mi presidencia, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Primera Teniente de Alcalde: Sra. Concejala Delegada, Dña. María José Gil Carrillo.

- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Concejal Delegado, D. José Antonio Martínez Hernández.



- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Concejales Delegado, D. Carlos Navarro Almansa.

- Cuarto Teniente de Alcalde: Sra. Concejales Delegada, Dña. María Isabel Aracil Zapata.

- Quinto Teniente de Alcalde: Sr. Concejales D. Ricardo Giner Marín.

Segundo: El resto de determinaciones del referido Decreto Municipal n.º 2023-1020, de 28 de junio de 2023, se mantienen inalteradas por lo que prosigue su efectividad y vigencia desde la fecha de su adopción.

Tercero: El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación edictal en el B.O.R.M., página de Transparencia y web municipal, notificándose a los precitados ediles, así como a las distintas áreas y servicios municipales, debiéndose dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Santomera, a 24 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5671 Subvenciones 2024 a otorgar por el Ayuntamiento de Totana dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo del proyecto de control y gestión de colonias felinas (metodo CER) 2024.

BDNS (Identif.): 795858

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795858>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las Entidades,

Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que tengan su sede social en el municipio de Totana, inscritas en el Registro municipal de Entidades y Asociaciones del Ayuntamiento de Totana, que entre los principales fines establecidos en sus estatutos estén la protección y bienestar de los animales y que desarrollen su actividad en el municipio de Totana.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones y el procedimiento para la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Totana, destinada a financiar la gestión de colonias de gatos comunitarios por parte de asociaciones, colectivos o entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 07 de noviembre de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 7.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3140.48900. La asignación de la cuantía disponible se realizará al 50% a aquellas dos asociaciones de entre todas las solicitudes presentadas que obtengan en la valoración las dos mayores puntuaciones.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedeelectronica.es>), a través del procedimiento "SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS (MÉTODO CER) 2024." (SIA: 2985130).

El plazo de presentación será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.



El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 11 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

5672 Aprobación inicial modificación de crédito extraordinario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 024-CONT-2024, de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, de 9.00 a 13.00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://ulea.info>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ulea, a 11 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

5673 Aprobación inicial de modificación de crédito n.º 025-CONT-2024, de transferencia de crédito.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 025-CONT-2024, de transferencia de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de 9.00 a 13.00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://ulea.info>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ulea, a 11 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5674 Expte. T.A. 6/24. Tramitación autonómica en S.N.U., por Área de Servicio El Llaverero, S.L., Ctra. Yecla-Pinoso, p.k. 4 - Pol. 116 Parc. 159.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de nave industrial para actividad de operador logístico, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. n.º 6/24 promovido por Área de Servicio El Llaverero, S.L., para la construcción de nave industrial para actividad de operador logístico, con emplazamiento en Ctra. Yecla-Pinoso, P.K. 4-Pol. 116 Parc. 159, en S.N.U.

Yecla, a 2 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, M.ª Remedios Lajara Domínguez.